

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo de 16 de diciembre de 2020 por el que se **convocan subvenciones directas a los autónomos con sede en aguilar de campoo para sufragar la adquisición de material de protección frente a la COVID-19 en ejercicio de su actividad comercial**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS A LOS AUTÓNOMOS CON SEDE EN AGUILAR DE CAMPOO PARA SUFRAGAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID-19 EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL.- BDNS: 541324.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/541324>)

y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (<https://bit.ly/37EcAPE>)

Primero.– Beneficiarios.

- Los autónomos con domicilio fiscal o que, en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Aguilar de Campoo y que cumplan con los requisitos establecidos en la base cuarta.

Segundo.– Objeto y finalidad.

- Las subvenciones reguladas en el presente acuerdo tienen por finalidad compensar los gastos por la compra e instalación de material de protección, limpieza, desinfección y similares en evitación de la COVID-19 de acuerdo para cumplir con las determinaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias que afronten en el periodo establecido en cada convocatoria para los establecimientos de los que son titulares.

Tercero.– Bases reguladoras.

- Aprobadas por acuerdo plenario de 14 de diciembre de 2020.

Cuarto.– Importe.

- Una cantidad máxima de quinientos euros (500 €) para cada beneficiario que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en las bases .

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación empezará el día de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el **día 29 de enero de 2021** en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Sexto.–

- Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica General <https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/>, en el procedimiento habilitado para tal fin en el apartado “Destacados” de la Sede Electrónica.

Aguilar de Campoo, 22 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

3531

